



Municipalidad de Rosario

DECRETO N° 1394

Rosario, "2023 - A 40 AÑOS DE LA RECUPERACION DE LA DEMOCRACIA", 22 de noviembre de 2023.-

Visto:

La Ordenanza N° 8.757/2011 sobre la regulación de "Aspectos Higrotérmicos y Demanda Energética de las Construcciones" y los sucesivos Decretos Reglamentarios N° 985/2013, 2131/2018, 816/2020 y 1647/2021.

Considerando:

Que sancionada la Ordenanza N° 8757 el Departamento Ejecutivo ha procedido a su implementación dictando los respectivos decretos reglamentarios que se mencionan precedentemente.

Que el cumplimiento de la normativa ha producido efectos favorables para la disminución de consumo energético.

Que ello se ha demostrado a través de estudios recientes realizados por el Centro de Estudios del Ambiente Humano de la Facultad de Arquitectura, Planeamiento y Diseño de la UNR, que evidencia un ahorro en el consumo de energía para calefacción del 38 % promedio en edificios de vivienda, al aplicarse las exigencias de la Ordenanza.

Que desde entonces, los profesionales, constructores y proveedores de materiales, se han adaptado perfectamente e implementado las normas relativas a la regulación de los Aspectos Higrotérmicos y Demanda Energética en las construcciones. Hasta la fecha se presentaron 1290 proyectos para la solicitud del certificado de Aspectos Higrotérmicos.

Que en el marco de la Ordenanza, la Municipalidad ha brindado el asesoramiento y acompañamiento durante la ejecución de la obra, realizando más de 2500 inspecciones.

Que dada la coyuntura socio-económica tanto del mercado como de la población y la necesidad de continuar con su aplicabilidad, resulta ineludible sostener los criterios establecidos en el último decreto reglamentario N° 1647/2021, Anexo "APLICACIÓN REGLAMENTARIA DE ASPECTOS HIGROTÉRMICOS Y DEMANDA ENERGÉTICA DE LAS CONSTRUCCIONES- ETAPA 4", extendiendo los plazos allí establecidos.

Por todo ello, en uso de sus atribuciones,

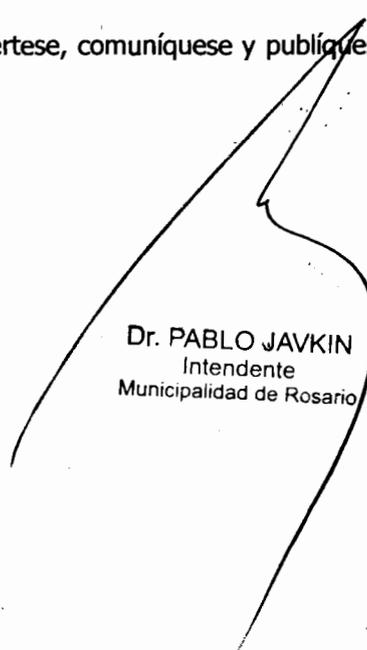
**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º: AUTORIZASE la prórroga de los plazos establecidos en los Puntos 1.1.1 y 1.1.3 del Anexo "APLICACIÓN REGLAMENTARIA DE ASPECTOS HIGROTÉRMICOS Y DEMANDA ENERGÉTICA DE LAS CONSTRUCCIONES- ETAPA 4" del Decreto N° 1647/2021, por el término de dos (2) años contados a partir de su vencimiento, resultando aplicable todas las demás condiciones y exigencias establecidas en el citado anexo que reglamentan la Ordenanza N° 8757 sobre "Aspectos Higrotérmicos y Demanda Energética de las Construcciones". Dicha prórroga podrá ser reconsiderada por el Departamento Ejecutivo sobre la base de las propuestas que se efectúen a través de la Comisión Especial creada por el Art. 5º de la Ordenanza N°8757.-

Artículo 2º: Dese a la Dirección General de Gobierno, insértese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial Electrónico Municipal.-


Arq. AGUSTINA GONZALEZ CID
Secretaría de Planeamiento
Municipalidad de Rosario




Dr. PABLO JAVKIN
Intendente
Municipalidad de Rosario